

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre el pago de justiprecio de expediente de expropiación forzosa seguido para el proyecto que se cita, en los tt.mm. de Casares y Estepona (Málaga).

Determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones el justiprecio por las afecciones a las fincas 29, 30 y 31 del proyecto de la línea eléctrica aérea D/C, desde apoyo 64 de la línea 220 kV «Algeciras-Los Ramos» hasta la subestación Nueva Casares en los términos municipales de Casares y Estepona (Expte. AT-REE. 12381), del que es beneficiario Red Eléctrica Española, S.A.U., esta Delegación del Gobierno en Málaga en virtud de lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a comunicar a los titulares de las referidas fincas que para el percibo de las cantidades que le corresponden del justiprecio, más los intereses legales correspondientes, mediante transferencia bancaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, deberán aportar en un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, la documentación que se detalla a continuación, dirigida al Servicio de Industria, Energía y Minas sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía o en su caso en alguno de los lugares previstos en el art. 16 de la citada Ley 39/2015.

En relación a ello, se indica que las personas jurídicas, de acuerdo con el art. 14.2 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo y las personas físicas podrán elegir en cada momento si se relacionan con las administraciones a través de medios electrónicos.

Documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria.
2. Acreditar su personalidad aportando copia de DNI o NIE. Si actúa mediante representación, esta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho.
3. Si se trata de persona jurídica deberá aportar CIF así como copia de DNI del representante legal y acreditación de su nombramiento.
4. Acreditar la titularidad de las fincas con nota simple del registro de la propiedad o en su defecto título justificativo de su derecho.
5. En el caso de que la finca se encuentre hipotecada o embargada deberá aportar autorización o conformidad de la persona acreedora para poder cobrar la cantidad correspondiente.
6. Número de teléfono de contacto.
7. Certificado bancario donde conste la titularidad de la cuenta en la que deseen percibir el justiprecio e interés que le correspondan.

De no presentar la documentación solicitada, el importe del justiprecio más los intereses correspondientes serán depositados en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga.

En el supuesto que alguna persona física desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido al citado Servicio de Industria, Energía y Minas.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se consideren con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones puedan comparecer ante esta Delegación del Gobierno y formular la reclamación que a su derecho convenga.

Datos de las fincas núms.: 29, 30 y 31.

Titulares: Herederos de María Ruiz Méndez.

Finca 29: Sita en Estepona en AR Deportivo Arroyo Baquero «Referencia catastral 1825701UFO312NOOO1DR».

Finca 30: Sita en Estepona en AR Deportivo Arroyo Baquero «Referencia catastral 1832401UF0313SOOO1ZY».

Finca 31: Sita en Estepona en AR Deportivo Arroyo Baquero «Referencia catastral 1825701UFO312NOOO1DR».

Málaga, 18 de agosto de 2021.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.